



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00288-00
ACCIONANTE:	ARISTOBULO VEGA ALVAREZ
ACCIONADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, el accionado Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF vía correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 17 de agosto de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por Eliana Moreno Angulo apoderada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 17 de agosto de 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta 014 denominada "Impugnación"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc69dd795493c63e2a6d5f7d24cac765a49fdc3d81bd74ebb0e9db77f4546577**

Documento generado en 24/08/2022 02:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>